

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito suscrito por el demandado en el que le confiere poder al abogado Edgar Marino Zemanate, a fin de que puedan solicitar copias del presente expediente y este a su vez solicita copia autentica de la sentencia proferida dentro del presente proceso. Sírvase Proveer.

Cali, 27 de abril de 2022

Auto No. 824

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Evidenciados los escritos que anteceden, el Juzgado Cuarto de Familia

RESUELVE

Primero.- Téngase como apoderado del demandado para solicitar desarchivo del proceso y realizar solicitud de copia autentica de la sentencia No. 081 de mayo 17 de 2021, al abogado Edgar Marino Zemanate Navia portador de la T.P. No. 120.935 del C.S.J., en los términos del poder conferido.-

Segundo.- Ordénese expedir copia autentica de la sentencia No. 081 de mayo 22 de 2017, a costa de la parte interesada.-

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AN

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 66 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Abril 28 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75d36846c1ce65fd4348b73969deef61929054531def717ee6fce98cbdd3b876

Documento generado en 27/04/2022 02:48:50 PM

Rad. 2015-01055-00

Ddo: Ángel María Bedoya Velasco

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**